



INVITACION PÚBLICA 005 DE 2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante el Resolución No. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación) y demás normas que lo adicionan, complementan y/o modifican, la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, invita a presentar propuestas para:

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, EL HOSPITAL ha establecido un plazo de Ciento ochenta y seis (186) días, sin superar el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del acta de inicio.

1.3 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan el servicio a suministrar a la E.S.E ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. Deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Hospital expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4897 del 25 de MAYO de 2022 de enero de 2022, por valor de \$ 753.347.783 (correspondiente a 753,34 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 195 y siguiente de la Ley 100 de 1993, concordante con la resolución 018 de 2022 (Estatuto Interno de Contratación del la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ), la presente invitación pública se encuentra sujeta dentro del ámbito del derecho privado.

1.6 FORMA DE PAGO.

El HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA en pagos mensuales, de la siguiente manera: un primer concepto de pago por la mano de obra de los operarios, por un valor mensual conforme las horas de la oferta adjudicada o proporcional a los días efectivamente prestados el servicio, mas el valor del respectivo AIU y valor del IVA, y un segundo concepto de pago, correspondiente al efectivo consumo mensual y materiales e insumos, sin superar mensualmente la suma de **DIOCIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)**. Pagos que deberán contar previamente con la presentación de informe de actividades acorde con la metodología adoptada por la ESE, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato, El HOSPITAL Pagara el valor dentro de los sesenta (60) días posteriores, una vez sean ejecutadas las labores objeto del Contrato. El Contratista a su vez debe acreditar el paz y salvo de los pagos al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y de los aportes parafiscales a que hubiere lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional. Todos los pagos se efectuarán, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber: 1. Presentación de informe de actividades y la factura por parte del

contratista contentivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas. 2. Informe de supervisión en donde conste Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico. 3. Acreditación del Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva Autoliquidación o Planilla. 4. Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales

1.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, serán a cargo exclusivamente del contratista.

1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

1.8.1 Cronograma del Proceso.

PASO N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Resolución de apertura Invitación Pública	Desde 01 -06- 2022
2	Publicación Proyecto de Términos de Referencia en página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Desde 01-06-2022 hasta el 07-06-2022
3	Recepción de observaciones al Proyecto Término de Referencia en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	Hasta: 03-06-2022 A las 5.00 p.m.
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta: 06-06-2022
5	Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Desde: 08-06-2022 hasta el 13- 06- 2022 a las 5.00 p.m.
6	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	Hasta: 09-06-2022 a las 5.00 p.m.
7	Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta: 10-06-2022
8	Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos.	Hasta el 10-06-2022 5.00 P.M.
9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	hasta el 13-06-2022 a las 5.00 p.m.
10	Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador.	Hasta el 14-06-2022
11	Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos.	Hasta: 15-06-2022 A las 5.00 p.m.
12	Respuesta a observaciones por parte del comité evaluador.	Hasta: 16-06-2022
13	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta: 16-06-2022
14.	Notificación y comunicación de la resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación

1.9 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:



EL HOSPITAL podrá modificar los Términos de referencia a través de ADENDAS expedidas y publicadas en la página WEB antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones al cronograma de actividades se podrán realizar antes de la adjudicación del contrato.

1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas podrán ser presentadas por las siguientes vías: Una vía presencial, la cual podrá ser presentada y radicada directamente en la Oficina Jurídica del EL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en UN (01) único original, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en estos términos de referencia.

O una vía virtual, como medida de prevenir la propagación del virus COVID-19, la cual podrá ser presentada y radicada vía electrónica, para lo cual se establecerá las siguientes reglas:

- Las propuestas podrán remitirse al correo electrónico contratacion@hrplopez.gov.co
- Las propuestas que se presente de forma digital, deberán cumplir con lo exigido en los términos de referencia frente a como se debe presentar las propuestas ya que se debe enviar toda la documentación necesaria para su evaluación y se mantiene la presentación obligatoria de los documentos no subsanables;
- Las ofertas enviadas por correo electrónico deben ser radicadas antes de la fecha y hora de cierre del proceso establecido, se recomienda que la mayor cantidad de información se envíe en formato PDF, cuyo tamaño máximo no exceda de 10 MB;
- De ser necesario el proponente podrá enviar su oferta en dos o mas correos electrónicos, siempre indicando en el asunto y cuerpo del mensaje la numeración y cantidad total de corresponda, por ejemplo; 1 de 2; o 2 de 2
- Para el caso de presentación vía correo electrónico, los interesado podrán enviar la información en archivos formato PDF en carpetas separadas y organizadas según lo solicitado en el pliego de condiciones en formato comprimido, es decir .zip.rar, para lo cual podrán encriptar mediante clave los respectivos archivos. Una vez llegada la hora y fecha de cierre de la invitación publica 002 de 2021, determinada en los Términos de Referencia Definitivos, se proceda a realizar el acta de cierre de invitación y apertura de propuesta, el oferente tendrá hasta un termino máximo de quince (15) minutos a la hora de cierre, para que mediante correo electrónico remitido a contratacion@hrplopez.gov.co, remita la respectiva clave o contraseña, con el fin de dar apertura a los archivos remitidos.

CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.



Las Propuestas deberán presentarse únicamente en un original debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por EL HOSPITAL el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de referencia.

No se aceptarán enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los términos de referencia estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse con el mismo el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

2.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas dentro del periodo señalado en los presentes Pliegos, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos pliegos, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del oferente remitente.
- b) Dirección, teléfono y fax del remitente
- c) Correo Electrónico
- d) Estar dirigido al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
- e) Fecha y objeto de la invitación Pública en la que participa.

2.3 LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de Presentación de la Propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION PARA INSTALACIONES, y que de cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIU:

N8121 - Limpieza general interior de edificios

N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

D) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.
- Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION PARA INSTALACIONES, y que de cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIU:

N8121 - Limpieza general interior de edificios

N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

E) Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:



- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

F) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y por un plazo desde el cierre de la invitación y hasta la última fecha de adjudicación.

G) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

H) Información financiera: Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente a corte a 31 de diciembre de 2021, debido a que aun se encuentran en el plazo para actualizar la última vigencia

I) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación. No estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente.

J) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.



L) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

M) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal).

N) Oferta económica debidamente firmada, El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los servicios a contratar por EL HOSPITAL y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis económico (que hace parte integral del presente termino de referencia), serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

Ñ) Certificado de antecedentes judiciales.

O) El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, al menos hasta el día y hora de la evaluación de ofertas establecido en el cronograma.

La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme antes de la apertura del proceso.

P) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Q) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes pliegos o términos de referencia.

2.4 ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- a) La Propuesta se presente de forma extemporánea.
- b) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.
- c) El Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d) Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando esta presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
- e) Existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.



- f) No acreditar en el momento de presentación de la oferta, o a mas tardar en la fecha de evaluación de las oferta, la inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes.
- g) La Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.
- h) El Consorcio o Unión Temporal Proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- i) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por EL HOSPITAL, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- k) Cuando el proponente haya presentado información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- l) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato y en el acápite denominado FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO del CAPITULO será rechazada toda vez que después del cierre las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.
- m) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ÍTEMS comprendidos en el objeto contractual y en la correspondiente ficha técnica del bien o servicio.
- n) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
- ñ) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- o) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
- p) cuando el valor de alguno de los ítems a entregar superen el precio techo máximo de compra determinado por la entidad conforme el análisis de mercado, que hace parte integrar del presente termino de referencia.
- q) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- r) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada Proponente deberá presentar una única Propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en un (1) original de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.

EL HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse



catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada Proponente con la presentación de su Propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español.

El original de la Propuesta deberá entregarse en sobre cerrado, marcado de acuerdo con lo establecido en el presente término de referencia.

2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas, EL HOSPITAL designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del HOSPITAL, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciere dentro del término concedido por la entidad para ello, EL HOSPITAL dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, EL HOSPITAL no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia.

En ningún evento, la E.S.E. permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

2.7 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiese presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
- b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la E.S.E.

2.8 CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud legal o Capacidad Jurídica, los Proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en original, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud legal, según se establece a continuación:

2.8.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

- a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y

suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION PARA INSTALACIONES, y que de cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIU:

N8121 - Limpieza general interior de edificios

N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

b) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION PARA INSTALACIONES, y que de cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIU:

N8121 - Limpieza general interior de edificios

N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

c) Los Consortios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación y no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación al HOSPITAL

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberán tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para el caso de consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por EL HOSPITAL durante el periodo de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la no elegibilidad de la Propuesta.

2.9 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.

2.9.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

- a) Presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de las Propuestas, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
- b) Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del Proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el Proponente.
- c) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del representante legal de la misma.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para participar en la presente invitación pública, en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como Proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar Propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes términos de referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial, de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente Invitación Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

- a) La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.
- b) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad o entidad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.
- c) Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente

a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.

- d) Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural: Su existencia y representación legal. La suficiente capacidad de su Representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.
- e) Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

2.9.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, (los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada) los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre habilitación de consorcios, en los que constará:

- a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.
- e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
- f) Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato.
- g) Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación pública realizada por EL HOSPITAL y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
- h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.
- i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del HOSPITAL.
- j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

2.9.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los Proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales.



El proponente por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el Proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso de que, en la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, EL HOSPITAL pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

2.9.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar Propuestas, la E.S.E verificará en la página web de la Contraloría General de la República que el Proponente no esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la Propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un Proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento en que el Proponente o uno cualquiera de los integrantes del Proponente se encuentre incluido en el Boletín, el Jefe de Oficina Jurídica informará de tal hecho al Proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el Contrato por parte del adjudicatario, de acuerdo con los siguientes términos:

Los Proponentes deberán garantizar la seriedad de su Propuesta mediante la constitución de una garantía de seriedad de la Propuesta a favor del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el Proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros del mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del Proponente Plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

2.9.8 CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de Propuestas, tomándose éste como primer día. El pago de las primas será a cargo del Proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a la E.S.E el reembolso o pago alguno por concepto de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta del proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

2.9.9 CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario.

2.9.10 EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por EL HOSPITAL, en la que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su Propuesta, y se pagará el valor total al beneficiario (EL HOSPITAL), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la garantía de seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la Propuesta por parte del Proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, EL HOSPITAL también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.9.11 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.



EL HOSPITAL, previa solicitud escrita de los Proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las Propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el Contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

2.9.12 CONDICIONES TECNICAS

2.9.12.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en esta Invitación Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

- Presentar el Registro Único del Proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, la E.S.E exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP.

2.9.12.2. EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo cinco (05) años de constituida.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, cinco (05) años o más de antigüedad.

2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo Dos (02) CONTRATOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud, y cuyo objeto corresponda SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
76101500	DESINFECCION
76 11 15 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP).

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

2.9.12.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.9.12.4.1 PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA: Donde incluya los precios de los servicios solicitados, junto con los repuestos requeridos para la ejecución del contrato, conforme el anexo 1, la cual deberá presentarse a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada.

2.9.12.4.2 RECURSO HUMANO

Deberá garantizar como mínimo el siguiente personal:

CARGO Y NÚMEROS DE PERSONAS REQUERIDOS	REQUISITOS MÍNIMOS PARA DESEMPEÑAR CADA CARGO
Auxiliares de Servicios Generales, Treinta y cinco (35)	Contar con experiencia certificada en servicios de aseo y limpieza mínima de un (1) año en servicio de aseo hospitalario. Contar con el esquema de Vacunación de tétano, covid-19. Contar con curso en manejo de residuos hospitalarios Contar con certificación de estudios, cursos de limpieza y desinfección en áreas hospitalarias.
Coordinador administrativo, Un (1)	Debe ostentar estudios técnicos o tecnólogos o profesionales o especializados en áreas afines a Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá adjuntar copia del título otorgado por una Institución de Educación reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Deberá contar con mínimo 1 años de experiencia en servicio de supervisión de servicios de aseo y limpieza hospitalario.

El contratista deberá presentar con su propuesta las Hojas de vida del personal que desarrollará las actividades de aseo y desinfección, con la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de Vida
- ✓ Fotocopia del documento de Identidad
- ✓ Carné de Vacunas (Hepatitis b, Tétano, Fiebre amarilla)
- ✓ Certificados y títulos requeridos en el perfil

2.9.12.4.3 INSUMOS REQUERIDOS

El oferente deberá dentro de su propuesta técnica y económica, allegar la respectiva cotización con el cumplimiento a cabalidad de los requisitos técnicos exigidos, de los siguientes INSUMOS, los cuales serán ejecutados según necesidad y hasta un presupuesto máximo mensual de DIECIOCHO MILLONES de Pesos:

INSUMO DE ASEO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL
DETERGENTE EN POLVO	KILO	Según Necesidad
HIPOCLORITO 5,25 %	CUNETE	Según Necesidad
ALCOHOL ANTISEPTICO	LITROS	Según Necesidad
AMBIENTADOR	LITROS	Según Necesidad
FRASCO ATOMIZADOR 500 ML	UNIDAD	Según Necesidad
LIMPIA VIDRIOS	LITROS	Según Necesidad
VARSOL 500 CC	UNIDAD	Según Necesidad
BARRA DE JABÓN DE LAVAR	UNIDAD	Según Necesidad
VINAGRE BLANCO 500 CC	UNIDAD	Según Necesidad
CREMA LAVA PLATOS 500 CC	UNIDAD	Según Necesidad
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	LITROS	Según Necesidad
INSECTICIDA LITROS	UNIDAD	Según Necesidad



TRAPEROS COLOR BLANCO	UNIDAD	Según Necesidad
ESCOBAS DE MANGOS METALICO DE 1.40 DE COLOR BLANCO Y ROJO	UNIDAD	Según Necesidad
RECOJEDORES	UNIDAD	Según Necesidad
RASTRILLOS GRANDES METALICOS	UNIDAD	Según Necesidad
CEPILLOS DE BAÑO	UNIDAD	Según Necesidad
ESCOBAS DE PAJA	UNIDAD	Según Necesidad
BRILLO FINO 100 GR	UNIDAD	Según Necesidad
ESPONJILLAS	UNIDAD	Según Necesidad
LIMPIONES	UNIDAD	Según Necesidad
PAQUETE DE TOALLAS PARA DISPENSADORES COLOR NATURAL 1*150 UNIDADES	PAQUETE	Según Necesidad
GUARDIANES 2.9 LITROS	UNIDAD	Según Necesidad
GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 EN TRES COLORES ROJO, AMARILLOS Y NEGROS	PAR	Según Necesidad
GUANTES NITRIL DE 18 PULGADAS	PAR	Según Necesidad
GUANTES NITRIL DE 13 PULGADAS	PAR	Según Necesidad
GUANTES DE CARNAZA	PAR	Según Necesidad
SABRA DE COLORES	UNIDAD	Según Necesidad
VASO TINTERO 3.3 BIODEGRADABLE	UNIDADES	Según Necesidad
VASOS DE 7 ONZAS	UNIDADES	Según Necesidad
AZUCAR EN SOBRES 5G	KILOS	Según Necesidad
PANELA EN SOBRE 5G	KILOS	Según Necesidad
SERVILLETAS DOBLADAS	X 100 unidades	Según Necesidad
AROMATICAS SURTIDAS	X 100 unidades	Según Necesidad
CAFÉ MOLIDO	KILOS	Según Necesidad
PALILLOS TINTEROS	UNIDADES	Según Necesidad

2.10 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2021.

Toda la información financiera se verificará en el RUP y debe contener:

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual (3,56)

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 3,56

Liquidez: Activo Corriente

Pasivo Corriente

b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual (0.52)

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual a 0,52.

Endeudamiento: Pasivo Total

Activo Total

2.11 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a (0,20)

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,20.

Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional

patrimonio

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a (0,12)

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, el índice de rentabilidad del activo será la sumatoria del utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,12.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional

Activo total

2.12. REQUISITOS HABILITANTES.

EL HOSPITAL realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN FINANCIERA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN TÉCNICA (HÁBILITA)

2.13 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las Propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia o de condiciones y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las Propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

2.14 EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo para determinar si el Proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los Proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas Propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud legal que correspondan.

Por el contrario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud legal del Proponente en los términos señalados en los presentes términos de referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la Propuesta a los Términos de Referencia.

2.15. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Asesor Financiero para determinar si el Proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera y precios ajustados a la normatividad vigente aplicable a la materia, respecto a los presentes términos de referencia, no serán admitidas.

2.16 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Subgerente Científico, para determinar si el proponente cuenta con la capacidad técnica solicitada.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

2.17. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABILITA/NO HABILITA
	ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	HABILITA/NO HABILITA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITA/NO HABILITA
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	INFORMACIÓN FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
	BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABILITA/NO HABILITA
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABILITA/NO HABILITA
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABILITA/NO HABILITA
	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA ACREDITADA	HABILITA/NO HABILITA
	PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA	HABILITA/NO HABILITA
	RECURSO HUMANO	HABILITA/NO HABILITA
	REPUESTOS EQUIPOS	HABILITA/NO HABILITA
FINANCIERO	INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	HABILITA/NO HABILITA
	INDICE ENDEUDAMIENTO (IE):	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA

CAPITULO 3.

3.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Hospital en este punto ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que preste el servicio, que se requieran, ponderando factores de calidad, personal y oportunidad, que insinúen a la institución que la prestación del servicio ofrecida por el proponente cuenta con el personal y cumple con las normas básicas de calidad necesarias para la ejecución del contrato que se adjudicará como consecuencia de la presente convocatoria. Por lo que consideramos pertinente realizar la siguiente ponderación:

NOTA: Serán evaluadas técnicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 PUNTOS, que se dividen de la siguiente manera:

3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE (Puntaje máximo 25 puntos):

Se otorgará un puntaje máximo de Veinte cinco (25) puntos al proponente que certifique en el RUP el mayor valor de contratación en SMMLV, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, y los cuales se ponderan así:

- Un máximo puntaje de 25 puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de un (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda a SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud, el cual debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado; El contrato que se acrediten como experiencia deberá estar clasificado en el RUP en el



código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar por lo menos dos (02) de los códigos relacionados a continuación para el contrato:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
76101500	DESINFECCION
76 11 15 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contrato presenta como criterio de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y el siguiente contrato como experiencia de ponderación.

Para efecto de los valores del contrato se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 25 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 15 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS

Nota: en todo caso deberá adjuntar copia del contrato, copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación del contrato.

Para el caso de proponentes plurales se acredita este requisito con la suma de experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación. La experiencia podrá ser acreditada por uno, varios o todos los integrantes del proponente plural.

3.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje máximo 20 puntos):

Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos al proponente que cuente dentro de su equipo de trabajo, con la siguiente experiencia adicional sobre el equipo de trabajo presentado en el requisitos habilitante, y que correspondan así:

CARGO Y NÚMEROS DE PERSONAS REQUERIDOS	REQUISITOS ADICIONALES PARA DESEMPEÑAR CADA CARGO
Auxiliares de Servicios Generales, Treinta y cinco (35)	Contar para cada uno de los auxiliares, con curso de labores de desinfección de superficies eficaz para la prevención del COVID 19". Contar con certificación de estudios en limpieza y desinfección en áreas hospitalarios
Coordinador administrativo, Un (1)	Contar con Certificación en limpieza y desinfección de superficies en tiempos Covid -19.

Contar con Certificado de curso en limpieza y desinfección.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente la totalidad de los requisitos de los perfiles, conforme los requisitos exigidos OBTENDRA: 20 PUNTOS

Proponente que presente menos del 100% y hasta el 50% de los requisitos de los perfiles, conforme los requisitos exigidos: 10 PUNTOS

Proponente que presente menos del 50% de los requisitos de los perfiles, conforme los requisitos exigidos OBTENDRA 3 PUNTOS

El proponente que no presente ninguno de los requisitos de experiencia adicional, OBTENDRA 0 PUNTOS.

3.1.3. PROTOCOLO COVID-19 (Máximo 10 puntos)

El proponente que acredite que cuenta con protocolos COVID-19 con una implementación mínima del 80% aprobado por la ARL a la que se encuentra afiliada, con el fin de evitar el contagio, con el programa de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19.

3.1.4. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Puntaje máximo 15 puntos)

El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma. Este se calificará de acuerdo con la siguiente escala de puntuación:

- Porcentaje de avance mayor al 95% : 15 PUNTOS
- Porcentaje de avance mayor al 80% : 7 PUNTOS
- Porcentaje de avance menor o igual al 80% : 0 PUNTOS

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

3.1.5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 30 puntos):

Factor Económico: Al menor valor de la oferta = Mayor puntaje.

Se otorgará un puntaje máximo de treinta (30) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Las demás propuestas se asignara la puntuación de acuerdo con la siguiente formular:

$$P = (P_m / P_N) \times 30$$

Donde: PN: Propuesta a evaluar

Pm: Propuesta de menor valor

Para efectos del calculo del puntaje a otorgar se trabajara con redondeo a números enteros.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo 1 y será verificada respecto al componente mano de obra de la presente convocatoria.

3.1.6 RESUMEN DE PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

En resumen, los factores de evaluación serán los siguientes:

VARIABLE	DESCRIPCION	PUNTAJE										
EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE	3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE (Puntaje máximo 25 puntos): Se otorgará un puntaje máximo de Veinte cinco (25) puntos al proponente que certifique en el RUP el mayor valor de contratación en SMLLV, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, y los cuales se ponderan así: Un máximo puntaje de 25 puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de un (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda a SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud, el cual debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado; El contrato que se acrediten como experiencia deberá estar clasificado en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar por lo menos dos (02) de los códigos relacionados a continuación para el contrato: <table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE PRODUCTO</th></tr><tr><td>76101500</td><td>DESINFECCION</td></tr><tr><td>76 11 15 00</td><td>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS</td></tr><tr><td>76 11 16 00</td><td>SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS</td></tr><tr><td>90 10 17 00</td><td>SERVICIOS DE CAFETERIA</td></tr></table> El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contrato presenta como criterio de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y el siguiente contrato como experiencia de ponderación. Para efecto de los valores del contrato se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP. La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario. El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera: Proponente que presente mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 25 PUNTOS Proponente que presente el segundo mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 15 PUNTOS Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS Nota: en todo caso deberá adjuntar copia del contrato, copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación del contrato. Para el caso de proponentes plurales se acredita este requisito con la suma de experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación. La experiencia podrá ser acreditada por uno, varios o todos los integrantes del proponente plural.	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO	76101500	DESINFECCION	76 11 15 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS	76 11 16 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS	90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERIA	25 Puntos
CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO											
76101500	DESINFECCION											
76 11 15 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS											
76 11 16 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS											
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERIA											
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos al proponente que cuente dentro de su equipo de trabajo, con la siguiente experiencia adicional sobre el equipo de trabajo presentado en el requisitos habilitante, y que correspondan así:	20										
PROTOCOLO COVID-19	El proponente que acredite que cuenta con protocolos COVID-19 con una implementación mínima del 80% aprobado por la ARL a la que se encuentra afiliada, con el fin de evitar el contagio, con el programa de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19.	10										
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El proponente que acredite contar con la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma. Este se calificará de acuerdo con la siguiente escala de puntuación: - Porcentaje de avance mayor al 95% : 15 PUNTOS - Porcentaje de avance mayor al 80% : 7 PUNTOS - Porcentaje de avance menor o igual al 80% : 0 PUNTOS	15										

	NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.	
EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	Factor Económico: Al menor valor de la oferta = Mayor puntaje. Se otorgará un puntaje máximo de treinta (30) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia: Las demás propuestas se asignara la puntuación de acuerdo con la siguiente formula: $P = (P_m / P_N) \times 30$ Donde: PN: Propuesta a evaluar Pm: Propuesta de menor valor Para efectos del calculo del puntaje a otorgar se trabajara con redondeo a números enteros. La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo 1 y será verificada respecto al componente mano de obra de la presente convocatoria.	30 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

3.2 CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores dará como resultado el puntaje total de cien (100) puntos.

El resultado de sumar el puntaje obtenido en los 3 aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la E.S.E procederá de la siguiente manera:

- De existir el empate se preferirá la oferta que haya sido radicada en primer lugar de acuerdo a hora y fecha de entrega, de ser allegada electrónicamente, corresponderá a la fecha y hora del ultimo correo de anexos presentado por el oferente.

3.4 APOORTE DEL COMITÉ DE CONTRATOS E INVITACIONES.

Las Propuestas recibidas serán remitidas, de acuerdo a su competencia a los funcionarios y/o asesores que hacen parte del Comité de Contratos e invitaciones a fin que sean ellos quienes emitan el concepto de habilitación de las propuestas y posteriormente se pondere la calificación de la misma con el fin de recomendar la adjudicación a la Señora Gerente.

3.5 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Contratos e Invitaciones pasará a la Gerencia el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará mediante acto administrativo, por lo cual no se realizará audiencia alguna, de conformidad con lo establecido en la Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, de solo presentarse una propuesta o si solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.

3.6 ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.



El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

3.7 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

3.8 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

CAPITULO 4.

4.1 NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

CAPITULO 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA CONTRATANTE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
- 2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- 3) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
- 4) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato.
- 5) Mantenerse al día en el pago salarios y prestaciones a trabajadores que se encuentren vinculados a la prestación del servicio con el hospital, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipo de trabajo.
- 6) Presentar su cuenta de cobro del valor correspondiente al periodo de ejecución del contrato, anexando los siguientes documentos: 1. comprobante de pago de seguridad social, 2. Comprobante de pago de salario mediante de transferencia de pago a cada trabajador, 3. Comprobante que emine el pago de prestaciones de pago del trabajador que fuere desvinculado durante el mes de ejecución del contrato, 4. Comprobante de pago de impuestos del contrato, y todos los documentos necesarios de acuerdo a la ley y lo establecido por el supervisor del contrato, cancelar en la tesorería de la entidad los conceptos de canon de arrendamiento, servicios públicos, vigilancia, aseo, y otros que deben ser presentados con el informe mensual para efectuar la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
- 8) Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
- 9) Vencido el plazo de ejecución del contrato, deberá entregar un informe final de gestión en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la vigencia del contrato.
- 10) Facilitar al supervisor, toda la información que este le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
- 11) Cumplir en la ejecución del contrato, con todas las normas de Bioseguridad del Ministerio de Protección Social y las exigidas por el supervisor del contrato. Cumplir el contrato con idoneidad requerida y con la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos que se instalarán en la ESE, y para garantizar un soporte técnico óptimo.
- 12) Contar con un programa de salud ocupacional, la inscripción del comité paritario de salud ocupacional, los certificados de trabajo en altura para los técnicos que la ameriten, la dotación de elementos de protección y seguridad industrial, el

cual debe ser presentado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, con el soporte del área de Salud ocupacional y seguridad industrial.

- 13) Proporcionar al personal asignado para la ejecución del contrato, uniformes, guantes, mascarillas, identificación y los elementos de protección personal adecuados para la prestación normal y adecuada del servicio.
- 14) Pagar mensualmente un canon de arrendamiento por el área de bodegas de almacenamiento de insumos a la suma de SEIS CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS (\$643.460) más IVA, mensuales de acuerdo a la evaluación del canon de arrendamiento, suma que el contratista pagara en la tesorería de la E.S.E y será requisitos para la certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.
- 15) El contratista bajo ninguna circunstancia podrá parar el servicio de Aseo y servicios generales por ninguna causa incluida la no cancelación del servicio por parte de la E.S.E.
- 16) Las demás que por ley o contrato le corresponden.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

- 17) Prestar el servicio de aseo y servicios generales, de acuerdo con los procedimientos y normas nacionales estándares de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.
- 18) Realizar los procedimientos de aseo y desinfección diario, barrido en húmedo, trapeado, brillados de áreas, todos los días de la semana y con la intensidad horaria descrita en el cuadro de áreas relacionadas a continuación:

AREA O SERVICIO	JORNADAS	CANTIDAD PERSONAL POR AREA O SERVICIO
MATERNIDAD	MAÑANA	1
	TARDE	1
	NOCHE	1
URGENCIAS	MAÑANA	1
	TARDE	1
	NOCHE	1
CIRUGIA PROGRAMADA	MAÑANA	1
	TARDE	1
	NOCHE	1
CONSULTA EXTERNA	JORNADA UNICA	2
ADMINISTRACION	JORNADA UNICA	2
UCI NEONATOS	DOBLE JORNADA	1
UCI ADULTOS QUINTO PISO	DOBLE JORNADA	1
PUERPERIO	JORNADA UNICA	1
HOSPITALIZACION 3 PISO	JORNADA UNICA	1
	JORNADA UNICA	1
HOSPITALIZACION 4 PISO	JORNADA UNICA	1
	JORNADA UNICA	1
	NOCHE	1
HOSPITALIZACION 5 PISO	JORNADA UNICA	1
	JORNADA UNICA	1
	NOCHE	1
UNIDAD DE SALUD MENTAL	JORNADA UNICA	1
URGENCIA PEDIATRICA	MAÑANA	1
	TARDE	1
	NOCHE	1
UCI PEDIATRA	JORNADA UNICA	1
LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE	DOBLE JORNADA	1
RESIDUOS HOSPITALARIOS Y JARDINES	DOBLE JORNADA	3
ROTADOR 1	DOBLE JORNADA	1
ROTADOR 2	DOBLE JORNADA	1
COORDINADOR	DOBLE JORNADA	1
TOTAL		36

19) Designar un coordinador el cual se encargará de distribuir los elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio integral de aseo, desinfección hospitalaria, programar y coordinar las tareas que deberán realizar las operarias en las dependencias del hospital en cumplimiento del buen servicio contratado, Efectuar la programación de los servicios ocasionales y las brigadas de aseo de los fines de semana. Nota: Esta actividad No tendrá costo adicional para el Hospital, por cuanto es una función propia e inherente de cada empresa para la mejor prestación del servicio, representa al Contratista en las labores de control y ejecución del contrato a celebrar.

20) Dar cumplimiento a los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato.

21) Cuando se presente daños, inundaciones, fallas estructurales etc., que requieran urgente proceso de recolección y limpieza por fuerza mayor o fenómenos naturales, el contratista iniciara un plan de contingencia con recurso humano suficiente para colocar en servicio y condiciones las áreas afectadas en un plazo de tiempo no superior a las doce (12) horas de presentarse el siniestro y/o fenómeno natural.

- 22) Realizar limpieza y desinfección en el área de Urgencias, áreas Quirúrgicas, entrada principal, parqueaderos, plazoleta y jardines; mantenimiento de pasillos (decapado, encerado y brillado), por lo menos cada dos meses.
- 23) Brillar el piso de los pasillos de manera semanal.
- 23) Cubrir los procesos de servicios de manera oportuna, eficaz y con excelencia operacional conforme a los requerimientos de la Institución Hospitalaria.
- 24) Cumplir con el pago de aportes al sistema General de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"), de acuerdo a la Ley 828 del 10 de Julio de 2003.
- 25) Desarrollar los programas y actividades contemplados en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cumpliendo con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial, para la protección de la salud de sus trabajadores.
- 26) Ordenar la realización de un examen de frotis de garganta y uñas de las manos para el personal que utilice el contratista para la ejecución del servicio de aseo y servicios generales con 3 meses mínimo de vigencia.
- 27) Presentar exámenes ocupacionales y certificados de vacunación, de nuevos empleados. Presentar examen de hepatitis B, tétano, para el personal que utilice el contratista para la ejecución del servicio de aseo y desinfección hospitalaria con 3 meses mínimo de vigencia. Los exámenes médicos mencionados se deben presentar al inicio de la ejecución del contrato. Los resultados de estos exámenes se deben entregar al funcionario que hubiere designado el hospital, para la supervisión y control de las obligaciones del contratista. Igualmente, este examen se le debe realizar al personal que ingrese a prestar el servicio de aseo, durante la ejecución del contrato, en la medida que se presenten nuevas vinculaciones. No obstante, el Supervisor del contrato durante su ejecución podrá solicitar la actualización de estos exámenes.
- 28) El oferente seleccionado deberá contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio de aseo y servicios generales, la eficiente entrega de los insumos de aseo en todas las dependencias del hospital, según los lineamientos, requerimientos y necesidades del hospital
- 29) Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento que se haya dado en custodia, y se encuentre en las dependencias del hospital donde se preste el servicio, así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la operaria u operario asignado por el oferente seleccionado, previa comprobación de la causa.
- 30) El Contratista elaborará y entregará los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el supervisor del contrato solicite.
- 31) Cuando por causa de fuerza mayor se requiere modificar la estructura y prestación de servicio o proceso de forma temporal o permanente, El Contratista dispondrá lo pertinente para que se atiendan las necesidades del hospital y en caso necesario solicitará los cambios necesarios para que se cumpla lo concertado.
- 32) El Contratista se obliga a ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio.
- 33) El Contratista presentará las respectivas facturas con el lleno de requisitos legales debidamente soportadas, aprobadas con la certificación expedida por el supervisor del contrato.
- 34) Presentar al supervisor las hojas de vida del personal que prestara el servicio, con el lleno de los requisitos legales, como certificado de Antecedentes Disciplinarios, Civiles, Penales y certificaciones de estudio y experiencia laboral, requeridos.
- 35) Acatar las recomendaciones y las solicitudes del Hospital, para la gestión de los procesos procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de calidad (habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación.
- 36) Realizar periódicamente inducciones, reinducciones y/o capacitaciones de los contratistas a sus trabajadores, tanto al personal antiguo como el que ingresa, respecto de los riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlas y las medidas de prevención y atención de emergencias. El Supervisor del contrato evaluará el programa de inducción y reinducción, le hará conocer al contratista los ajustes o complementaciones que debe efectuar antes de ejecutar el programa. Una vez ejecutada cada una de las actividades del programa, el contratista enviará al Supervisor del Contrato la constancia de las capacitaciones y entrenamientos, junto con el registro de los asistentes y la evaluación efectuada a cada uno de ellos.
- 37) El Contratista se obliga a cumplir los procesos objeto del presente contrato, dentro de los criterios de Acreditación en Salud implementados por el Hospital.
- 38) Presentar al hospital el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), divulgarlo socializarlo y evidenciar el cumplimiento por parte de sus empleados.
- 39) Dotar de guantes industriales, caretas, botas industriales, delantales, cascos, zapatos antideslizantes, gafas de seguridad de acuerdo al personal que lo requiera, al igual que los elementos que permitan mitigar la exposición ante los riesgos biológicos presentes y exigir el cumplimiento de esta norma de bioseguridad.
- 40) Permitir a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE, realizar auditoría respecto del cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 del 2015 por parte del contratista.
- 41) Presentar un informe mensual de los accidentes e incidentes con su respectiva investigación incluyendo el formato único del reporte del accidente de trabajo.
- 42) El Contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Código de ética y buen gobierno desarrollado por el hospital y demás normas establecidas por el mismo.



43) Presentar la proyección del pago de Nómina y el listado de las personas contratadas para la prestación del servicio
MAQUINARIA REQUERIDA

44) El operador de aseo deberá disponer de equipos y maquinaria suficiente para el desarrollo de las actividades de aseo tales como :

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Hidrolavadora	1
2	Aspiradora industrial	1
3	Maquinas brilladora industrial	1
4	Carros contenedores de basura tamaño jumbo por color (negro, verde y rojo)	3
5	Carros escurridores de trapero con doble balde, mas escurridores de trapero	30
6	Carros recolectores de residuos pequeños de 85 litros con ruedas, para rutas sanitarias de cada servicio (negro y rojo)	12
7	Carros de labores limpieza con bolsa	10

45) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato de acuerdo con la política ambiental de la entidad.

46) utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

47) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente.

48) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:

- Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato.
- Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato.
- Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes.
- Las demás que le sean inherentes al contrato.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato, deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

GARANTIA	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será por los veinte por cientos (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor de esta garantía será por Doscientos Salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más

5.4 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones contratadas	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social integral	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Accidentes del personal afiliado o asociado con el cual se ejecuta el contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Fallas en el servicio en la atención en salud en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierta	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

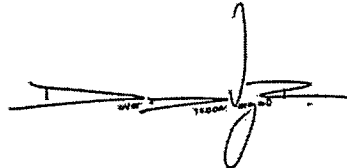
CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CAPITULO 6.

6.1 SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para EL HOSPITAL

Valledupar Cesar, 08 de junio de 2022.



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor

Proyectó: Jefferson Castro Romero – Asesor Jurídico Externo.

ANEXO 1 DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL SERVICIO A ADQUIRIR

MANO DE OBRA

	AREA O SERVICIO	JORNADAS	CANTIDAD PERSONAL POR AREA O SERVICIO	TOTAL PERSONAL POR AREA O SERVICIO	HORAS DE TURNO	HORAS DIAS	TOTAL HORAS 30 DIAS CALENDARIO	PROYECCION DIAS	PROYECCION TOTAL HORAS POR 184 DIAS CALENDARIO	VALOR HORAS	VALOR DIA TOTAL FUNCIONARIOS	VALOR MES TOTAL FUNCIONARIOS	PROYECCION VALOR 184 DIAS CALENDARIO
1	MATERNIDAD	MAÑANA	1	3	8	24	720	184	4.416				
		TARDE	1		8								
		NOCHE	1		8								
2	URGENCIAS	MAÑANA	1	3	8	24	720	184	4.416				
		TARDE	1		8								
		NOCHE	1		8								
3	CIRUGIA PROGRAMADA	MAÑANA	1	3	8	24	720	184	4.416				
		TARDE	1		8								
		NOCHE	1		8								
4	CONSULTA EXTERNA	JORNADA UNICA	2	2	16	16	480	184	2.944				
5	ADMINISTRACION	JORNADA UNICA	2	2	16	16	480	184	2.944				

6	UCI NEONATOS	DOBLE JORNADA	1	1	8	8	240	184	1.472				
7	UCI ADULTOS QUINTO PISO	DOBLE JORNADA	1	1	8	8	240	184	1.472				
8	PUERPERIO	JORNADA UNICA	1	1	8	8	240	184	1.472				
9	HOSPITALIZACION 3 PISO	JORNADA UNICA	1	2	8	16	480	184	2.944				
		JORNADA UNICA	1		8								
10	HOSPITALIZACION 4 PISO	JORNADA UNICA	1	3	8	24	720	184	4.416				
		JORNADA UNICA	1		8								
		NOCHE	1		8								
11	HOSPITALIZACION 5 PISO	JORNADA UNICA	1	3	8	24	720	184	4.416				
		JORNADA UNICA	1		8								
		NOCHE	1		8								
12	UNIDAD DE SALUD MENTAL	JORNADA UNICA	1	1	8	8	240	184	1.472				
13	URGENCIA PEDIATRICA	MANANA	1	3	8	24	720	184	4.416				
		TARDE	1		8								
		NOCHE	1		8								
14	UCI PEDIATRIA	JORNADA UNICA	1	1	8	8	240	184	1.472				
15	LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE	DOBLE JORNADA	1	1	8	8	240	184	1.472				
16	RESIDUOS HOSPITALARIOS Y JARDINES	DOBLE JORNADA	3	3	24	24	720	184	4.416				
17	ROTADOR 1	DOBLE JORNADA	1	1	8	8	240	184	1.472				
18	ROTADOR 2	DOBLE JORNADA	1	1	8	8	240	184	1.472				
19	COORDINADOR	DOBLE JORNADA	1	1	8	8	240	184	1.472				

INSUMOS

	INSUMO DE ASEO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	DETERGENTE EN POLVO	KILO	Según Necesidad	
2	HIPOCLORITO 5,25 %	CUÑETE	Según Necesidad	
3	ALCOHOL ANTISEPTICO	LITROS	Según Necesidad	
4	AMBIENTADOR	LITROS	Según Necesidad	
5	FRASCO ATOMIZADOR 500 ML	UNIDAD	Según Necesidad	
6	LIMPIA VIDRIOS	LITROS	Según Necesidad	
7	VARSOL 500 CC	UNIDAD	Según Necesidad	
8	BARRA DE JABÓN DE LAVAR	UNIDAD	Según Necesidad	
9	VINAGRE BLANCO 500 CC	UNIDAD	Según Necesidad	
10	CREMA LAVA PLATOS 500 CC	UNIDAD	Según Necesidad	
11	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	LITROS	Según Necesidad	
12	INSECTICIDA LITROS	UNIDAD	Según Necesidad	
13	TRAPEROS COLOR BLANCO	UNIDAD	Según Necesidad	

14	ESCOBAS DE MANGOS METALICO DE 1.40 DE COLOR BLANCO Y ROJO	UNIDAD	Según Necesidad	
15	RECOJEDORES	UNIDAD	Según Necesidad	
16	RASTRILLOS GRANDES METALICOS	UNIDAD	Según Necesidad	
17	CEPILLOS DE BAÑO	UNIDAD	Según Necesidad	
18	ESCOBAS DE PAJA	UNIDAD	Según Necesidad	
19	BRILLO FINO 100 GR	UNIDAD	Según Necesidad	
20	ESPONJILLAS	UNIDAD	Según Necesidad	
21	LIMPIONES	UNIDAD	Según Necesidad	
22	PAQUETE DE TOALLAS PARA DISPENSADORES COLOR NATURAL 1*150 UNIDADES	PAQUETE	Según Necesidad	
23	GUARDIANES 2.9 LITROS	UNIDAD	Según Necesidad	
24	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 EN TRES COLORES ROJO	PAR NEGRO	Según Necesidad	
25	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 EN TRES COLORES AMARILLOS	PAR AMARILLO	Según Necesidad	
26	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 EN TRES COLORES NEGROS	PAR ROJO	Según Necesidad	
27	GUANTES NITRILO DE 18 PULGADAS	PAR	Según Necesidad	
28	GUANTES NITRILO DE 13 PULGADAS	PAR	Según Necesidad	
29	GUANTES DE CARNAZA	PÁR	Según Necesidad	
30	SABRA DE COLORES	UNIDAD	Según Necesidad	
31	VASO TINTERO 3.3 BIODEGRADABLE	UNIDADES	Según Necesidad	
32	VASOS DE 7 ONZAS	UNIDADES	Según Necesidad	
33	AZUCAR EN SOBRES 5G	KILOS	Según Necesidad	
34	PANELA EN SOBRE 5G	KILOS	Según Necesidad	
35	SERVILLETAS DOBLADAS	X 100 unidades	Según Necesidad	
36	AROMATICAS SURTIDAS	X 100 unidades	Según Necesidad	
37	CAFÉ MOLIDO	KILOS	Según Necesidad	
38	PALILLOS TINTEROS	UNIDADES	Según Necesidad	

ANEXO No 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ciudad, _____ de 2022

Señores:

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Ciudad _____

REFERENCIA: Invitación Pública No __ de 2022

La presente tiene por objeto presentar la propuesta para contratar

_____. Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

1. Tengo poder por representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (naturales o jurídicas) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la(s) firma(s):
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Cargo: _____
Nombre de la firma: _____
3. Que he estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos

4. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Invitación Pública dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
7. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Que acepto y autorizo al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ para que verifique la información aportada con esta propuesta.
10. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.
11. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.
12. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten, realizar dentro del plazo convenido todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los Términos de Referencia del proceso de la referencia y a cumplir estrictamente el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELEFONO Y FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: